

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No IDT-CMA-001-2026**

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Dirección: Carrera 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A -piso 23

Teléfono: (601) 2170711 ext. 1000 Página web: idt.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: ana.montoya@idt.gov.co

**2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN
DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. IDT-CMA-001-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

PRESTAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT), CON EL FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO Y ESTRUCTURADO DE LAS CARGAS LABORALES ACTUALES DENTRO DE LA ENTIDAD.

Especificaciones del objeto contractual:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar un estudio técnico de levantamiento y análisis de cargas laborales del Instituto Distrital de Turismo (IDT), orientado a identificar, evaluar y analizar la distribución actual de las actividades,

funciones, responsabilidades y tiempos de ejecución asociados a los diferentes procesos y dependencias de la Entidad, con el propósito de contar con información técnica que permita determinar las cargas de trabajo existentes, identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

Para tal efecto, el desarrollo del objeto contractual comprenderá las siguientes fases:

- Fase 1. Planificación y diagnóstico inicial.
- Fase 2. Levantamiento de información y análisis de cargas laborales.
- Fase 3. Propuestas de optimización y mejora de cargas laborales.
- Fase 4. Implementación y capacitación.
- Fase 5. Cierre y evaluación final.

Cada una de estas fases comprenderá el desarrollo de las actividades, la aplicación de las metodologías y herramientas técnicas correspondientes, así como la elaboración y entrega de los productos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de Turismo y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación será el Concurso De Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el desarrollo de actividades de carácter técnico y especializado orientadas al levantamiento y análisis detallado y estructurado de las cargas laborales actuales del Instituto Distrital de Turismo (IDT), las cuales, por su naturaleza y finalidad, se enmarcan dentro de los contratos de consultoría previstos en la normativa de contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando la escogencia del consultor conforme a los requisitos y criterios establecidos en los documentos del proceso y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la (s) garantía (s).

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LUGAR Y

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext.1000
www.idt.gov.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a partir de la apertura del proceso de selección y hasta la fecha y hora establecidas para su cierre, de conformidad con el cronograma publicado en dicha plataforma, el pliego de condiciones definitivo y las adendas que llegaren a expedirse.

Los interesados deberán presentar sus propuestas de manera electrónica, utilizando la funcionalidad dispuesta para tal fin en SECOP II, con observancia de los requisitos, condiciones y documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que integran el proceso de selección.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, ni aquellas remitidas por medios diferentes a la plataforma transaccional SECOP II, tales como correo físico, correo electrónico, fax o radicación en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Una vez cumplida la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, la apertura de las propuestas se realizará a través de SECOP II, de conformidad con el cronograma, las funcionalidades de la plataforma y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$77.075.521) M/CTE, el cual incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor incluye los honorarios del equipo consultor, el uso de herramientas tecnológicas, y la ejecución de todas las actividades del proyecto según lo estipulado en el alcance del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de fecha 02 de septiembre de 2026, con el siguiente código presupuestal:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	O232020200885940 Servicios administrativos combinados de oficina	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	80.000.000
Total				80.000.000

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT), CON EL FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO Y ESTRUCTURADO DE LAS CARGAS LABORALES ACTUALES DENTRO DE LA ENTIDAD.

Se expide a solicitud de JENIFFER BRAVO ZAPATA Cargo SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número SCDPI-600-00120-26 de SEPTIEMBRE 02 DE 2026.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 02 DE 2026

Documento firmado por: JENIFFER BRAVO ZAPATA / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Aprobó: JBRVA/02.09.2026

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1.(Modificado por Decreto 1676 de 2016) y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO HAY LIMITE DE CUANTIA	N/A	SI

	Honduras	NO	NO	N/A	NO
	Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	NO	SI
	Israel	SI	NO	N/A	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

- Comunidad Andina de Naciones CAN
- Triángulo Norte – Guatemala

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$77.075.521) incluido IVA. Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el IDT podrá limitar el proceso a MiPymes, si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es inferior al umbral en al umbral de USD \$125.000, equivalente aproximadamente a \$404.860.000, tomando como referencia una TRM estimada de \$3.238,88 COP/USD. (TRM del 9 de octubre de 2026)

Para lo cual es necesario que el IDT reciba por lo menos dos (2) solicitudes Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como con las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones. La selección del contratista se efectuará con fundamento en los factores de evaluación y ponderación de carácter técnico, sin que la oferta económica constituya un factor de asignación de puntaje, de conformidad con las reglas aplicables al Concurso de Méritos Abierto.

Los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y ponderación, las condiciones de participación y demás exigencias del proceso se encuentran detallados en el pliego de condiciones y sus anexos, así como en las adendas que llegaren a expedirse

11. PRECALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, el Instituto Distrital de Turismo (IDT) no contempla la etapa de precalificación de interesados para el presente proceso de contratación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido y publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el cual se señalarán las fechas y los plazos correspondientes a cada una de las etapas del proceso de contratación, así como las modificaciones que llegaren a efectuarse de conformidad con la normativa vigente.

13. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del presente proceso de selección en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co , ingresando al proceso de contratación correspondiente al Instituto Distrital de Turismo (IDT).

La información detallada sobre las condiciones del proceso se encuentra contenida en los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos publicados por la Entidad, así como en las modificaciones y adendas que llegaren a expedirse.

14. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación y sus contratos derivados, formulando las recomendaciones escritas y oportunas que consideren pertinentes ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, procurar la eficiencia institucional y promover la adecuada actuación de los servidores públicos y colaboradores.

Así mismo, las veedurías ciudadanas podrán realizar el seguimiento y control social al desarrollo del presente proceso de contratación y tendrán acceso a la información y documentación relacionada con este, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que se encuentre sometida a reserva legal.

Las copias y las peticiones presentadas por las veedurías ciudadanas serán atendidas y resueltas de conformidad con las disposiciones legales que regulan el derecho de petición, el acceso a la información pública y el procedimiento administrativo.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Distrital de Turismo, IDT, convoca a las veedurías ciudadanas interesadas para que ejerzan el control social y realicen el seguimiento al presente Proceso de Contratación, así como al contrato o contratos que se deriven del mismo, durante su ejecución, terminación y liquidación.

Jeniffer Bravo Z

JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa
Resolución 094 del 06 de noviembre de 2025
Delegataria de la Ordenación del Gasto
Resolución 205 del 2 de julio de 2024
Instituto Distrital de Turismo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ana Maria Montoya Correa – Contratista Oficina Jurídica - IDT	Ana Maria Montoya C.
Aprobó:	Claudia Marcela Peña Castro. – Jefe Oficina Jurídica (E)	Claudia Marcela Peña Castro